MINUTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN EDILICIA CONJUNTA Y DICTAMINADORA ENTRE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DEFENSA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ASÍ COMO LA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS RELATIVO AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ACUERDOS 1141/2019/TC ASÍ COMO EL 1205/2019/TC.

 

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., a 21 de julio de 2021.

El regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes extendió la más cordial bienvenida a sus compañeros regidores como integrantes de la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes y los de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, a la Secretaría del Ayuntamiento, representado por la Directora de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos. Eyko Yoma Kiu Tenorio Acosta, al área de transparencia, asistido por David Huerta y estableció que siendo las 10:20 am del día 13 de julio del año 2021 encontrándose en el salón de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco así como en los artículos, 35 fracción II, 73, 77 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 78 fracciones I, II, III, 88, 120 fracción I, 152, 153 así como 154 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco inició la sesión conjunta y dictaminadora de las Comisiones Edilicias Permanentes de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

En ese momento, también circuló la lista de asistencia, a efectos de verificar la presencia de los integrantes de las comisiones y encontrándose la totalidad de los integrantes declaró *Quórum legal* para sesionar. No obstante, nombró a los miembros integrantes de las comisiones:

Por la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes**.**

* Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes**.** Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes**.** Regidor. Mtro. Francisco Juárez Piña. **Presente.**
* Vocal de la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes**.** Regidora. Lic. Irma Yolanda Reynoso Mercado. **Presente.**

En razón que existió lamayoría de los asistentes; y al encontrarse presentes los tres integrantes,con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública declaró que en la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes existía *Quórum Legal* para sesionar. Por la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos:

* Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Síndico Municipal. José Hugo Leal Moya. **Presente.**
* Presidente municipal interina. Betsabé Dolores Almaguer Esparza**.** Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidor. Héctor Manuel Perfecto Rodríguez**.** Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidora**.** Daniela Elizabeth Chávez Estrada**.** Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidora. Hogla Bustos Serrano.Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidora. Miroslava Maya Ávila.Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidor. Alfredo Barba Mariscal.Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Ausente.**
* Regidora. Alina Elizabeth Hernández Castañeda**.** Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**
* Regidor. José Luis Figueroa Meza.Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. **Presente.**

En razón que existió lamayoría de los asistentes; ocho integrantes,con base en el artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública declaró que por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos existía *Quórum Legal* para sesionar, adoptándose como válidos todos los acuerdos a los que se llegaron en esa sesión. También les propuso el desarrollo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia, verificación y aprobación de *Quórum legal* para sesionar.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Estudio análisis y dictaminación relativo a los turnos que resuelven los acuerdos 1141/2019/TC respecto a la Reforma del Reglamento del Centro de Atención a niños, niñas y adolescentes en San Pedro Tlaquepaque así como el 1205/2019/TC sobre el Reglamento de Protección de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes en San Pedro Tlaquepaque.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión Conjunta de las Comisiones Edilicias Permanentes de Defensa de niños, niñas y adolescentes así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Por lo cual, y en votación económica, sometió para su aprobación el orden aludido. Este fue aprobado; por ambas comisiones, a través de la mayoría de los integrantes. En virtud de lo anterior, y toda vez que ya se habían desahogado tanto el primeroasí como elsegundopunto de la orden del día, propuso a los miembros integrantes de la comisión y a los asistentes, sobre la necesidad de continuar con los protocolos sugeridos por Ley de la Administración pública Municipal, artículo 33 bis quinquies en materia de Sanidad. En continuidad al desarrollo de la sesión, respecto al cumplimiento deltercer punto, estableció lo siguiente:

# Para dar cumplimiento al tercer punto integró al sistema de oficios electrónicos los dictámenes que resuelven los acuerdos número 1141/2019/TC respecto a la Reforma del Reglamento del Centro de Atención a niños, niñas y Adolescentes así como el 1205/2019/TC sobre el Reglamento Municipal para la Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en San Pedro Tlaquepaque e integre vía digital los anexos correspondientes. A efecto de concluir con la fase de estudio y análisis correspondiente, al acuerdo 1141/2019/TC respecto a la Reforma del Reglamento del C.A.N.N.A.T estableció:

1. Con base en el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño (1924) que establece que al promulgar leyes relativas a la protección y desarrollo de la niñez, “la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño”. Es por lo que para éste gobierno municipal, ha resultado prioritario atender al sector de niñas, niños y adolescentes, por ello es, que en diversos reglamentos municipales ya se tiene regulado la atención en distintos procedimientos administrativos.
2. Respecto a la revisión a la Ley Estatal de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en su Título Segundo. De los derechos de niñas, niños y adolescentes, Capitulo Décimo Séptimo “Del derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso”, se dispone que:

Artículo 57. Fracción:

III. También se le dará aviso inmediato a la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, para la protección de sus derechos y cuando la situación lo requiera se emitan medidas de protección que considere necesarias Artículo 58. Las autoridades estatales y las municipales garantizarán que en cualquier procedimiento jurisdiccional o administrativo se dé intervención a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que ejerza la representación coadyuvante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

1. La dependencia de prevención social al delito, sí debe atender al sector de niñas, niños y adolescentes bajo el marco jurídico señalado en el artículo 36 fracción I y III del Reglamento de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Con base a dicho numeral es que actualmente se encuentra organizado con su personal para el cumplimiento de la atención de dicho sector; si bien es cierto, en su momento el gobierno municipal consideró oportuno en el año 2009 emitir un reglamento interno que regulaba de forma muy especial la atención mediante un centro que albergaba en mayor medida a los que antes se identificaban como “menores infractores” y que en su momento tuvo como finalidad contar con un “lugar” receptor de menores cuya estancia era en tanto se resolvía su atención, así como la aplicación de medidas tanto correctivas como preventivas.

4**.** Consecuencia de lo anterior es que derivado de los análisis de mesas de trabajo se determina que el reglamento propuesto mediante acuerdo 1141/2019/TC, no cumple con los requerimientos necesarios actuales, por lo que deberá ser modificado en su estructura bajo una nueva propuesta que armonice sus atribuciones preventivas y de seguimiento en la atención y tratamiento acorde a las necesidades de las personas que conforman estos sectores poblacionales. Por tanto:

Las Comisiones Edilicias Permanentes de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes y la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos aprobó y autorizó presentar al Gobierno Municipal; constituido en Pleno, el Dictamen y a través del cual se resolvió el turno a comisión con número de acuerdo 1141/2019/TC que rechazó la propuestade actualización al Reglamento Interior para el Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaquepaque; lo anterior en razón de la ya existencia de normativa especial aplicable en la materia y que las dependencias de gobierno municipal con base a las atribuciones contenidas en diversos ordenamientos municipales ya atienden a los niños, niñas y adolescentes involucrados en infracciones o faltas administrativas. Por lo que solicitó a los regidores integrantes de las comisiones aludidas que en votación económica emitieran el voto respectivo aprobándose con mayoría con once votos a favor, cero en contra y no existieron abstenciones**.** En continuidad al tercer punto de la orden del día y, a efecto de concluir con la fase de estudio y análisis relativo al acuerdo 1205/2019/TC sobre el Reglamento Municipal para la Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en San Pedro Tlaquepaque estableció:

La comisión Edilicia de Defensa de niñas, niños y adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco ante la limitación respecto a tener un propio compendio jurídico-administrativo que reaccione de manera holística y transversal que contribuya en la salvaguarda del interés superior de la niñez, ha adecuado a las autoridades municipales un instrumento-administrativo -el reglamento-, que sea capaz de gestar así como delimitar el ejercicio de propias políticas públicas. Por lo que se estableció que los objetivos generales del Reglamento contemplaban la posibilidad de:

I. Interactuar entre las autoridades municipales, estatales y centrales desde el concepto de cultura de la paz hasta la salvaguarda de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

II. Dotar a la autoridad municipal en turno de una instrumentación propia tanto para el ejercicio así como para la gestión de las políticas públicas desde la perspectiva de género.

III. Implementar; en el pleno ejercicio de la autoridad municipal así como en su ejercicio del poder, el estado de derecho en el cual se encuentran las niñas, niños y adolescentes.

Con la promulgación de La Ley de Cultura de la Paz, si bien es un compendio que regula de forma tangencial la salvaguarda del interés superior de la niñez, con su imposición; para el gobierno municipal en turno, se radicaliza la gestión, ejecución y supedita al presupuesto propio -el municipal- a focalizar su quehacer con las niñas, niños y adolescentes. Ante ello, el desarrollo integral de las políticas públicas enfocadas para el desarrollo de la tercera generación de los derechos humanos se rediccionarían al ejercicio de partidas presupuestales que la autoridad central; pretende, se otorguen a las niñas, niños y adolescentes. No obstante a que el Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque ya cuenta con instancias como el C.A.N.N.A.T., el SIPPINA, la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a niñas, niños y adolescentes entre otras dependencias municipales que podrían desempeñar las funciones y organización requeridas por el compendio legislativo emitido por el Congreso de la Unión, su fin es que, acorde a lo establecido en el artículo 115 constitucional, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque geste e implemente sus propios programas. Al respecto añadió que al ser realizadas e integradas las observaciones emitidas por los regidores y demás áreas de la administración municipal, estatal y federal. Por lo cual, solicitó a los regidores integrantes de las comisiones aludidas que tuvieran algo que manifestar, que lo expresaran; debido a que era el momento:

La regidora, Miroslava Maya Ávila puntualizó la necesidad del trabajo conjunto entre los miembros titulares de las comisiones para concretar los objetivos iniciales y materializar; como fue el caso, el trabajo colaborativo que implicó el reglamento que fue motivo de aprobación. El regidor. Francisco Juárez Piña estableció el beneplácito de un reglamento en el cual, el interés superior de la niñez, se contempla y refleja la temática de la sexualidad y el derecho de la salud reproductiva entre la población femenina; en estos sectores.

Al no existir más oradores y a efecto de desahogar y dictaminar el turno correspondiente, el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de niños, niñas y adolescentes solicitó que los integrantes de las comisiones emitieran de manera económica su voto. Por lo que con once votos a favor, cero en contra y sin ninguna abstención fue aprobado el Dictamen que resolvió el turno a comisión con número de acuerdo 1205/2019/TC, en el cual se aprobó y autorizó tanto en lo general como en lo particular la creación del Reglamento de Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Para finalizar con la sesión Conjunta de las Comisiones Edilicias de Defensa de niños, niñas y adolescentes y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativo y respecto al cuartopunto de la orden del día, sobre Asuntos Generales, preguntó a los asistentes, sí ¿tenían tema o asunto por manifestar? Sobre este, no se emitieron comentarios respectivos. Para desahogar el quinto punto, se declaró clausurada la sesión de la Comisión de Defensa de niños, niñas y adolescentes así como la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos siendo las 10:55 am del día de su inicio.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.**

Regidor.

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de niños, niñas y adolescentes y vocal de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Mtro. Francisco Juárez Piña.**

Regidor.

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de niños, niñas y adolescentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Irma Yolanda Reynoso Mercado.**

Regidora.

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de niños, niñas y adolescentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**José Hugo Leal Moya.**

Síndico Municipal.

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Betsabé Dolores Almaguer Esparza.**

Presidente municipal interina.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Daniela Elizabeth Chávez Estrada.**

Regidora.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Hogla Bustos Serrano.**

Regidora.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos

Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Miroslava Maya Ávila.**

Regidora.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Alfredo Barba Mariscal.**

Regidor.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Alina Elizabeth Hernández Castañeda.**

Regidora.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**José Luis Figueroa Meza.**

Regidor.

Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.